

CIRCULAR

Resolución N.º. C **151**
DM, Quito **08 MAR 2019**

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
SR. PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL
Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 07 de marzo de 2019, luego de analizar el Informe No. **IC-2018-420** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87, literales a) y d); 323, 415, 419, 423, 436, 437 literal a) y 438 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:**

1. Cambiar de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, al predio junto al inmueble con clave catastral 21531-04-002, de propiedad del señor Pedro Manuel Peña Cumbal, ubicado en la parroquia Pifo; y,
2. Autorizar la enajenación directa de dicha faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor de su único colindante señor PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúos determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. DMC-CE-12614 de la Dirección Metropolitana de Catastro que se detallan a continuación:

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADO
1.1.-ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

ÁREA (Faja municipal)		342,15m ²		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				
REFERENCIA	Junto a inmueble Clave Catastral 21531-04-002			
CÓDIGO AIVA	11020015 (Brisas del Valle)			
RAZÓN	Faja producto de relleno de quebrada			
1.3.- UBICACIÓN:				
PARROQUIA:	Pifo			
BARRIO/SECTOR	Anga Alto			
ZONA:	Tumbaco			
DIRECCIÓN:	Lote No. 51 del Comité Promejoras del Barrio "El Belén"			
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:				
NORTE:	Panamericana E-35			28,69m.
SUR	Propiedad de Peña Cumbal Pedro Manuel			34,28m.
ESTE:	Quebrada			14,64 m.
OESTE:	Escalinata			16,02m.
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE				
DESCRIPCIÓN	NOMBRE			CEDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL			170961727-6
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA				
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	Valor M2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD).
AREA	342,15	24,00	0,90	7.390,44
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.				7.390,44
3.- OBSERVACIONES				

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1763-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Administración Zonal Tumbaco con oficio No. AMZT-2018-0001981 de 28 de agosto de 2018 emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada, previo el cambio

f

de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado según lo determina en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano, en caso de considerarse pertinente.

El adjudicatario deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, contenidas en el informe 060-AT-DMGR-2018 consistentes en:

- El propietario deberá mantener el área en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Se recomienda no realizar construcciones en la mencionada área para evitar generar riesgos a las futuras construcciones y habitantes de las mismas.
- En el caso de proceder a la adjudicación de la franja de terreno se solicita dar a conocer a los propietarios la normativa correspondiente a los retiros de borde de rellenos quebrada, retiros de taludes y procedimientos de implantación.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del informe IC-2018-420

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-03-07	
Revisado por	R. Delgado	PSG	2019-03-07	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo